

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-22-083

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

C/ Antonio Machado, 45

15071 - LA CORUÑA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO CON LÍNEA LIMITE DE

EDIFICACIÓN EN PARCELA Nº2 DEL PARQUE EMPRESARIAL DE BEGONTE

CARRETERA N-6 P.K. 523+390 MD (LUGO).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE BEGONTE.

Con fecha de 27 de septiembre de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-6 a la altura del p.k. 523+390 M.D. en la parcela nº2 del Parque Empresarial de Begonte (Lugo), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano el tramo de la N-6 M.D. a la altura del p.k. 523+390.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente conforme al plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y
 perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en
 todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y
 perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en
 todo el ámbito de estudio.



ASUNTO ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO CON LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN PARCELA №2 DEL PARQUE EMPRESARIAL DE BEGONTE CARRETERA N-6 P.K. 523+390 MD (LUGO).



- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Begonte a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Begonte, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera